



Belén, 10 de Mayo del 2021.

OFICIO MULTIPLE N°003-2021-GRL-GGR-ORTIT.

Señor
MAG. JOHNNY GONZALES VÁSQUEZ
Gerencia Sub Regional Alto Amazonas
Presente.-

Asunto: Prohibición de Utilizar Software Ilegal en el Gobierno Regional de Loreto y Sedes Descentralizadas.

Ref. : Decreto Supremo N° 053-2006-PCM, Reglamento del Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, Contemplado en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.

Reciba por medio del presente mi cordial saludo y en atención a la ley de la referencia, se informa que:

- a) La instalación de Software ilegal o pirata, está altamente prohibido en nuestra entidad.
- b) Siempre el uso de **un Software de procedencia ilegal, está infectada por un virus que, expone al riesgo de pérdida o robo de la información** del equipo de cómputo, laptop o servidores.
- c) El Decreto Legislativo N°822, "Ley Sobre el Derecho de Autor", **sanciona el uso ilegal de software con multas de hasta 180 UIT (S/. 693,000)**, sin perjuicio del pago de los derechos devengados por el tiempo en que se ha incurrido en la práctica.
- d) El Código Penal castiga a quien incurre en este delito con pena privativa de la libertad de hasta ocho (08) años.
- e) El **INDECOPI**, a través de la Dirección de Derecho de Autor, organiza campañas de Software Legal, a fin de promover el uso de programas informáticos acreditados, con sus respectivas licencias de uso. Estas campañas tienen como finalidad revisar el estado de licenciamiento del software instalado en los equipos de cómputo de las empresas privadas y las entidades públicas.

Por lo que:

- o Habiéndose producido un incidente por uso de Software ilegal en las instalaciones del GOREL, acarreado problemas legales y económicos, se insta a vuestro despacho para que distribuya esta misiva entre todo el personal, sin excepción de la medida contractual en que laboran.

La ORTIT, estará en constante monitoreo de las redes, el sistema y el Parque Informático, para contrarrestar cualquier transgresión a las normas establecidas.

En caso de Infracción y la negación a las medidas correctivas, se procederá a informar al Órgano de Control Institucional y a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos, para las acciones subsiguientes.

Sin otro en particular, y esperando la atención que brinde al presente, quedo de

usted.

Atentamente,

GRL - GSRAA
SEC - LOGISTICA
FECHA 18-05-21
HORA 11:22
FIRMA [Firma]

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
CONTROL DOCUMENTARIO
17 MAYO 2021
REGISTRO N° 0622-21-UTD
HORA 11:40 am
FIRMA [Firma]

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ing. Sisi EDUARDO JAVIER SANCAMAREYNA
Jefe de la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones
CIP N° 235155

GRL - GSRAA
SECRETARIA - GERENCIA
FECHA 17-05-21
HORA 12:47
FIRMA [Firma]